

En la Ciudad de Murcia, a diez y seis dias del
 mes de Febrero, mil setecientos Quarenta y cinco años,
 N. Sr. D. Juan. Xavier Garcia Leon, Abogado de los
 R. Consejo Alcalde mayor por su Mag. Consejo. inar
 rino, y Supp. Leral de Rentas R. y Servicios de Milla
 nes de la S. M. y su Reyno; havuendo visto las proposiciones
 Echas por D. Juan Galtero, y D. Pedro Saavedra, Vec.
 En Cavildo de N. Sr. del Conuento: D. Dios, que respecto los
 asuntos que en ellas se tocan no an llegado hasta ahora
 a noticia de su Merced, estando en la buena inteligencia
 de que elposito de arroyo tendria aquella renta Adnu
 ministracion que es correspondiente a el Cuidado de todos
 los Capitulares de su Ayuntamiento, y de la obligacion
 individual de los Cav. Procurador Sindico Leral, y
 Comisarios Patronos de dichoposito, quienes an devida
 velar de que nose padescan el dano, y omision, que se
 propone, siendo nombrados a este particular fin por
 las muchas ocupaciones que siempre se suponen en los
 Señores Jueces, y Especialmente las grandes ocumen
 cias de el R. Servicio, en que su Merced, deviendo emple
 ado con particular atencion por las innumerables, y graves
 N. S. M. que an acaecido desde que fue promovido
 de este Conregimiento el Sr. Marques de Rafal, Ino
 obstante de que dhas. J. M. y perjuicios que se pro
 ponen ahora, no an sido E. S. M. en su tiempo
 ni con noticia de su Merced, si que traen Cauoa muy